



Procedimiento para la realización de la votación a candidatos de la Asamblea General

Solamente se permitirá la entrada en la sala “Luciano Montero” a los electores, los componentes de la Mesa y Junta Electoral, además de los interventores (si los hubiere) designados por las candidaturas.

El voto es secreto y se efectuará mediante el modelo de la papeleta oficial autorizada por la Junta Electoral.

Cada elector debe acreditar su personalidad con la presentación del original del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Una vez cumplimentado este trámite cada votante entregará la papeleta al Presidente o Presidente de la Mesa Electoral quien la introducirá en la urna correspondiente. La papeleta de voto deberá incluirse en los sobres que al efecto estarán disponibles en la sala.

Serán nulos los votos emitidos en sobres o papeletas diferentes al modelo oficial aprobado por la Junta Electoral, así como los votos emitidos en papeletas sin sobre. En el supuesto de que el sobre contenga más de una papeleta de la misma candidatura se computará como un solo voto válido.

Serán también nulos los votos emitidos en papeletas en las que se hubiera modificado, añadido, señalado o tachado nombres de los candidatos/as comprendidos en ella, marcados más candidatos/as de los que correspondan elegir o alterado su orden de colocación, así como aquellas en las que hubiera producido cualquier otro tipo de alteración. Se recuerda que el número máximo de candidatos a los que se puede votar en cada papeleta es de 21 jugadores y 10 técnicos.

Se consideran votos en blanco aquellos sobres que no contengan papeletas o con papeletas en blanco.

Una vez acabada la votación y para el recuento de los votos únicamente se quedarán en la sala los componentes de la Mesa y Junta Electoral, además de los interventores (si los hubiere) designados por las candidaturas.

LA JUNTA ELECTORAL